

ORDENANZA Nro. 1272

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA  
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- Facultese al Departamento Ejecutivo a realizar por intermedio de la reparticion que corresponda los Estudios Tecnicos y de Costos respectivos, para la apertura del Boulevard "UNIDAD NACIONAL".

ARTICULO 2do.- La obra que se debera ejecutar abarca el trazado en toda su extencion de la Ex-Ruta Nro. 38, con terminacion en la Avda. Leandro N. Alem y Vicente Almandos Almonacid.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archive.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja a los diecinueve dias del mes de Julio del año mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: PAULINO ANTONIO RUIZ -Vicepresidente lo. a cargo de  
Presidencia-  
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

m.o.